

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, once (11) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 50% del salario, prestaciones sociales, liquidación y demás emolumentos que devengue el demandado Angelmiro Villamizar Meneses con la Empresa Planta Procesadora de Aceite Oro Rojo Ltda. Oficiese, limitando la anterior medida a la suma de \$ 5.397.159, 28 M/cte.

NOTIFIQUESE,

LIZETH GIL MORENO
Juez